

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

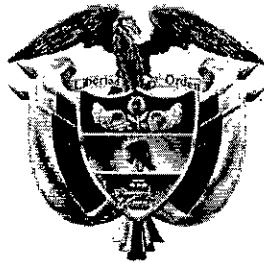
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1255

FECHA 22/12/2017

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1255 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTENIDO:

- DECRETO 00276 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000282 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000283 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000287 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000292 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL"

- DECRETO 000294 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017. POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR – DESTINADOS AL PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA”.
- DECRETO 000295 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017. “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017”

DECRETO No. **000276** DE 01 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017 en concordancia con la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Certificación de fecha 28 de Noviembre del año en curso emanada de la Tesorería General del Departamento del Cesar, se da cuenta del recaudo de recursos NO presupuestados provenientes de diferentes conceptos correspondiente al período Enero - Noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente resumen:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|----------------------------|
| Intereses Financieros SGP - Oferta | \$ 124.085.967,00 |
| Intereses Financieros Crédito CAF | \$ 39.883.281,24 |
| Intereses Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 136.003.394,30 |
| Intereses Financieros Fondo de Seguridad | \$ 1.209.902.844,76 |
| Intereses Financieros Fondo del Deporte | \$ 15.274.714,35 |
| Intereses Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental | \$ 117.327.863,66 |
| Intereses Financieros Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo | \$ 286.239.721,60 |
| Intereses Financieros Estampilla Pro-Cultura | \$ 20.090.281,14 |
| Intereses Financieros Sobretasa al A.C.P.M | \$ 157.994.024,74 |
| Intereses Financieros Estampilla Pro Anciano | \$ 32.891.119,00 |
| Intereses Financieros Regalías Anterior Sistema | \$ 776.950.039,24 |
| TOTAL RECURSOS CERTIFICADOS | \$ 2.916.643.251,03 |

Que de otro lado mediante Informe Mensual de Ejecución de Ingresos vigencia 2017 acumulado a 30/11/2017 se da cuenta de la existencia de un mayor valor recaudado por la suma de \$ 48.848.000,00 correspondiente al concepto de Sobretasa a la Gasolina, los cuales deberán ser incorporados presupuestalmente Sin Situación de Fondos SSF a través del Fondo de Subsidio a la Gasolina del Departamento del Cesar.

DECRETO No. 000276 DE 01 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que además de lo anterior se hace necesario incorporar la suma \$ 180.440.096,00 provenientes del Convenio Interadministrativo No. 00226 de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Ministerio de Minas y Energía con destino a la Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera en el Departamento del Cesar.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de los aludidos recursos (\$ 3.145.931.347,03) al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento y 07 Fondo de Seguridad, en cumplimiento de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento y 07 Fondo de Seguridad por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.145.931.347,03) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 03 - | GOBERNACION | \$ 1.811.942.535,27 |
| 03 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 229.288.096,00 |
| 03 - 0101 | TRIBUTARIOS | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 010113 | Sobretasa a la Gasolina | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 01011302 - 52 | Sobretasa a la gasolina - Destinación específica SSF | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 010205 | Transferencias | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 01020502 | Transferencias para Inversión | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 0102050201 | Del Nivel Nacional | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 010205020107 | Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 01020502010703 | En otros Sectores | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 0102050201070307 - 132 | Convenio 00226 de Marzo 27 de 2017 Minas - Dpto del Cesar | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 1.582.654.439,27 |
| 03 - 0207 | Rendimientos por Operaciones Financieras | \$ 1.582.654.439,27 |
| 03 - 020702 | Provenientes de Recursos con Destinación Específica | \$ 1.582.654.439,27 |



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

| | | |
|----------------------------|--|---------------------|
| 03 - 02070201 | Provenientes de Recursos de SGP | \$ 136.003.394,30 |
| 03 - 0207020103 | Provenientes de Recursos de SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 136.003.394,30 |
| 03 - 020702010301 - 76-4 | Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 136.003.394,30 |
| 03 - 02070202 | Provenientes de Regalías y Compensaciones | \$ 776.950.039,24 |
| 03 - 0207020203 - 110-4 | Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Regalías | \$ 776.950.039,24 |
| 03 - 02070203 | Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Específica Diferentes al SGP | \$ 614.543.010,24 |
| 03 - 0207020301 - 12-4 | Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Cultura | \$ 20.090.281,24 |
| 03 - 0207020302 - 04-4 | Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Prodesarrollo departamental | \$ 117.327.863,66 |
| 03 - 0207020303 - 07-4 | Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo | \$ 286.239.721,60 |
| 03 - 0207020304 - 23-4 | Rendimientos operaciones recursos de Sobretasa al ACPM | \$ 157.994.024,74 |
| 03 - 0207020308 - 06-4 | Rendimientos Financieros Estampilla Pro anciano | \$ 32.891.119,00 |
| 03 - 02070204 | Rendimientos Crédito CAF | \$ 39.883.281,14 |
| 03 - 02070204 - 225-4 | Rendimientos Financieros Crédito CAF | \$ 39.883.281,14 |
| 03 - 02070205 | Rendimientos Recursos del Deporte | \$ 15.274.714,35 |
| 03 - 02070205 - 02-4 | Rendimientos Financieros Recursos del Deporte | \$ 15.274.714,35 |
| 05 - | FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 0207 | Rendimientos por Operaciones Financieras | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 020702 | Provenientes de Recursos con Destinación Específica | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 02070201 | Provenientes de Recursos de SGP | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 0207020102 | Provenientes de Recursos SGP Salud | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 020702010203 | Provenientes de Recursos SGP Salud - Servicios a la Población Pobre No afiliada | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 02070201020301 - 30-4 | Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud - Servicios a la Población Pobre No afiliada | \$ 124.085.967,00 |
| 07 - | FONDO DE SEGURIDAD | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 0207 | Rendimientos por Operaciones | \$ 1.209.902.844,76 |



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

| | Financieras | |
|------------------------|---|----------------------------|
| 07 - 020702 | Provenientes de Recursos con Destinación Específica | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 02070203 | Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Específica Diferentes al SGP | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 0207020307 - 42-4 | Rendimientos operaciones recursos contribución contratos de obras públicas | \$ 1.209.902.844,76 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 3.145.931.347,03 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 1.811.942.535,27 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 1 - 3 1 | AL SECTOR PÚBLICO | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 1 - 3 1 3 1 - 52 | Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF | \$ 48.848.000,00 |
| 03 - 3 | INVERSION | \$ 1.763.094.535,27 |
| 03 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 1.763.094.535,27 |
| 03 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 361.470.653,69 |
| 03 - 3 - 2 1 2 | Enfoque Poblacional y de Derecho | \$ 32.891.119,00 |
| 03 - 3 - 2 1 2 4 | Abuelos Felices | \$ 32.891.119,00 |
| 03 - 3 - 2 1 2 45 - 06-4 | Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar | \$ 9.867.336,00 |
| 03 - 3 - 2 1 2 46 - 06-4 | Financiación Centros de Vida | \$ 23.023.783,00 |
| 03 - 3 - 2 1 5 | Construiremos Ciudades de Paz | \$ 175.886.675,44 |
| 03 - 3 - 2 1 5 2 | Acueducto y Saneamiento Básico | \$ 175.886.675,44 |
| 03 - 3 - 2 1 5 2 4 | Transferencias PDA Inversión | \$ 175.886.675,44 |
| 03 - 3 - 2 1 5241 - 76-4 | Inversión Plan Departamental de Agua | \$ 136.003.394,30 |
| 03 - 3 - 215242 - 225-4 | Crédito CAF | \$ 39.883.281,14 |
| 03 - 3 - 2 1 6 | Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio | \$ 20.090.281,14 |
| 03 - 3 - 2 1 6 1 - 12-4 | Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales | \$ 20.090.281,24 |
| 03 - 3 - 2 1 7 | Cesar, Deportivo y Competitivo | \$ 132.602.578,01 |
| 03 - 3 - 2 1 7 1 - 02-4 | Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre | \$ 15.274.714,35 |
| 03 - 3 - 2 1 7 2 1 - 04-4 | Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos | \$ 117.327.863,66 |
| 03 - 3 - 2 2 | PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA | \$ 1.401.623.881,58 |
| 03 - 3 - 2 2 1 | Cesar, Tierra de Oportunidades | \$ 286.239.721,60 |
| 03 - 3 - 2 2 1 1 | La Revolución del Campo | \$ 286.239.721,60 |
| 03 - 3 - 2 2 1 1 2 - 07-4 | Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios | \$ 286.239.721,60 |
| 03 - 3 - 2 2 3 | Minería Sostenible | \$ 180.440.096,00 |
| 03 - 3 - 2 2 3 2 - 132 | Convenio Interadministrativo 00226 de Marzo 27/2017 - Minas - Dpto del Cesar | \$ 180.440.096,00 |

DECRETO No. 000270 DE 01 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

| | | |
|---------------------------|---|----------------------------|
| 03 - 3 - 2 2 4 | Vías: El Camino para Competir | \$ 934.944.063,98 |
| 03 - 3 - 2 2 411 - 110-4 | Rehabilitación de Vías | \$ 776.950.039,24 |
| 03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23-4 | Rehabilitación de Vías | \$ 157.994.024,74 |
| 05 - | FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - | INVERSION | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 | Juntos, Construiremos un Cesar Saludable | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 | Prestación de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 2 | Servicios Complementarios para la Atención en Salud | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 | Entidades Públicas (Sin Contrato) | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 | NO POS-S | \$ 124.085.967,00 |
| 05 - 3 - 21432422-30-4 | Alto Nivel de Complejidad | \$ 124.085.967,00 |
| 07 - | FONDO DE SEGURIDAD | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 3 | INVERSIÓN | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 3 - 2 3 | CESAR, TERRITORIO DE PAZ | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 3 - 2 3 3 | La Seguridad es Prioridad | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 3 - 2 3 3 1 | Fondo de Seguridad | \$ 1.209.902.844,76 |
| 07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42-4 | Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público | \$ 1.209.902.844,76 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$ 3.145.931.347,03 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

01 DIC 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017



DECRETO No

000282

de 2017

07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el párrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.154 del 02 de agosto de 2017, autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, en su artículo primero el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 154 del 02 de agosto de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que mediante la expedición del Decreto Reglamentario 923 de 2016, incorporado en el Decreto Único 1082 de 2015, se reglamentó la distribución del componente complementario de la población atendida, que incluye los recursos de prestación de servicio con destino a promover actividades a mantener, evaluar y promover la calidad educativa, en los términos del artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

Handwritten signature

DECRETO No

000282

de 2017

117
10 7 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que los beneficiarios de la asignación por este criterio son las ETC en educación donde funcionen establecimientos educativos que, habiendo sido focalizados mediante los criterios técnicos definidos por el MEN, hubieren alcanzado en cada uno de sus niveles de formación la meta de Mejoramiento Mínimo Anual (MMA) que publica el instituto colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.8.8.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

Que los beneficiarios de los incentivos para la vigencia 2017, corresponden a docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en las instituciones educativas que superaron la meta de mejoramiento que publica el ICFES, los cuales se presentan en el anexo 5.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos del SGP POBLACION ATENDIDA, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental la suma de **\$1.000.267.052** distribuidos para: **COSTO DERIVADO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD**.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar en su Unidad 04 Fondo de Educación Departamental debe adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 la suma de **\$1.000.267.052** recursos asignados mediante documento de distribución SGP-21-2017 del 05 de diciembre de 2017. (Anexo 5).

Que, en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.

Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 154 del 02 de agosto 2017, se hace necesario adicionar al presupuesto ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2017.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **\$1.000.267.052** provenientes de documento de distribución SGP-21-2017 del 05 de diciembre de 2017 asignación costo derivado del mejoramiento de la calidad, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

AZ



DECRETO No

000282

de 2017

07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|------------------------|
| 04 - 0102 - | Ingresos Corrientes No Tributarios | \$1.000.267.052 |
| 04 - 010205 - | Transferencias | \$1.000.267.052 |
| 04 - 01020502 - | Transferencias para Inversión | \$1.000.267.052 |
| 04 - 0102050201 - | Del Nivel Nacional | \$1.000.267.052 |
| 04 - 010205020101 - | Sistema General de Participaciones | \$1.000.267.052 |
| 04 - 01020502010101 - | Sistema General de Participaciones- Educación | \$1.000.267.052 |
| 04 - 0102050201010101 - | SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF) | \$1.000.267.052 |
| 04 010205020101010102 - 25 | Población Atendida | \$1.000.267.052 |
| | TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$1.000.267.052 |

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|--|------------------------|
| 04 -3 - | INVERSION | \$1.000.267.052 |
| 04 -3 - 2 - | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019 | \$1.000.267.052 |
| 04 -3 - 2 1 - | SALTO SOCIAL | \$1.000.267.052 |
| 04 -3 - 2 1 3 - | Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar | \$1.000.267.052 |
| 04 -3 -2 1 3 2 - | Calidad | \$1.000.267.052 |
| 04 -3 -2 1 3 2 11 - | Costo Derivado Mejoramiento de la Calidad | \$1.000.267.052 |
| 04 -3 - 2 1 3 2 11 1 - 25 | Incentivo Costo Derivado Mejoramiento de la Calidad | \$1.000.267.052 |
| | TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS | \$1.000.267.052 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bonnie Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

07 DIC 2017



DECRETO No

000283

de 2017

07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el párrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.154 del 02 de agosto de 2017, autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, en su artículo primero el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 154 del 02 de agosto de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y con el objetivo principal de asegurar el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las sedes educativas oficiales a través del Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, se establecen lineamientos que promueven la optimización y eficiencia en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

gn



DECRETO No

000283

de 2017

07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que uno de los objetivos del MEN es lograr la meta sectorial del porcentaje de matrícula conectada definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. "Todos por un nuevo país". Esto se logrará conectando las sedes educativas con mayor densidad de estudiantes hasta llegar como mínimo al 83% de alumnos con acceso a internet. Dentro de las sedes educativas que serán cubiertas por los servicios de conectividad se encuentran en su mayoría las que pertenecen a la estrategia de jornada única, que busca aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementando las horas lectivas y fortaleciendo el trabajo académico en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés. De la misma forma beneficiara a los colegios 10 TIC, los cuales son instituciones educativas oficiales del país que hacen parte del Programa "colegios pioneros de la calidad y que tienen características especiales en el uso inteligente de la tecnología aplicada a los procesos educativos.

Que, de acuerdo con lo anterior, el MEN identificó que de acuerdo con la metodología de distribución de conectividad y con los recursos asignados mediante Documento de Distribución SGP-018-2017 existía la necesidad de realizar una asignación adicional por este concepto, teniendo en cuenta que:

- Las ETC no han alcanzado el 100% en el indicador de matrícula conectada, por lo que aún continúan sedes sin la prestación del servicio.
- A pesar de que algunas entidades presentan una menor necesidad de recursos frente a las demás, porque han concurrido en un mayor porcentaje con recursos propios u otras fuentes diferentes a las distribuidas por SGP educación, para la prestación del servicio de conectividad en los establecimientos educativos oficiales, es necesario la asignación de recursos adicionales para garantizar el cubrimiento de la meta de cobertura.
- La concurrencia fue motivada desde inicio del año POR PARTE DEL Gobierno Nacional a través de este Ministerio, ya que el primer semestre del año se les comunico a todas las entidades territoriales certificadas que debido a la restricción de recursos del SGP educación durante la presente vigencia, la prioridad de financiamiento son los costos laborales, y por tanto, no se tenía previsto distribuir recursos para conectividad. El escenario cambio debido al traslado de recursos del FONPET efectuada por la Ley 1837 de 2017, que adiciono recursos a la apropiación inicial del SGP educación.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-21-2017 de 5 de diciembre de 2017, (anexo 7) realiza asignación definitiva conectividad de los establecimientos educativos oficiales la suma de \$951.359.913.

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2017, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.



DECRETO No 0000283 de 2017 07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que en relación con lo aprobado en la citada Ordenanza 154 del 02 de agosto de 2017, se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de **\$951.359.913**, provenientes del Documento de Distribución SGP-21-2017 del 05 de diciembre de 2017. (Anexo 7).

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|------------------------------|---|-------------------------|
| 04 - 010205 - | Transferencias | \$951.359.913,00 |
| 04 - 01020502 - | Transferencias para Inversión | \$951.359.913,00 |
| 04 - 0102050201 - | Del Nivel Nacional | \$951.359.913,00 |
| 04 - 010205020101 - | Sistema General de Participaciones | \$951.359.913,00 |
| 04 - 01020502010101 - | Sistema General de Participaciones EDUCACION | \$951.359.913,00 |
| 04 - 0102050201010101 - | SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF) | \$951.359.913,00 |
| 04 - 010205020101010102 - 25 | Población Atendida | \$951.359.913,00 |
| | TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$951.359.913,00 |

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|--|------------------|
| 04 - 3 - | INVERSION | \$951.359.913,00 |
| 04 - 3 - 2 - | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019 | \$951.359.913,00 |
| 04 - 3 - 2 1 - | SALTO SOCIAL | \$951.359.913,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 - | Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar | \$951.359.913,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 1 - | Cobertura | \$951.359.913,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 3 5 - | Programa Conexión Total - Red Educativa Nacional - Conectividad | \$951.359.913,00 |

PAZ



DECRETO No

0000283 de 2017

07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

| | | |
|--------------------------|--|-------------------------|
| 04 -3 - 2 1 3 3 5 1 - 25 | Conectividad | \$951.359.913,00 |
| | TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$951.359.913,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 DIC 2017


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
 Secretaria de Hacienda del Departamento

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SCP
 REVISO: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO



DECRETO No. **000287** DE 07 DIC 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017 en concordancia con la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "**EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017**", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**", establece las disposiciones que reglamentan el sistema presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Informe Mensual de Ejecución de Ingresos vigencia 2017 acumulado a 30/11/2017 se da cuenta de la existencia de un mayor valor recaudado por la suma de \$1.178.316.708,29 en relación al concepto de Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 con el propósito de incorporar los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación de conformidad con el programa de transferencias al Sector Público.

Que mediante Oficio 2017 - 032345 de fecha 06 de Octubre de 2017 emanado de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron impartidas las directrices al gobierno departamental respecto de la suspensión de aportes al **FONPET** vigencia 2017 conforme a lo ordenado por la Ley 549 de 1999, evento ante el cual se hace necesario realizar las respectivas modificaciones al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, a través de unos ajustes en la programación de las fuentes de financiación 01 y 20, ubicadas tanto en el **INGRESO** como en el **GASTO** y que por su objeto y naturaleza requieren ser disminuidas y/o aumentadas para garantizar durante el presente año la debida ejecución del programa de transferencias al Sector Público.

Que los ajustes presupuestales a que hace referencia el considerando anterior, implican en relación con el **INGRESO** la disminución del valor apropiado para la partida

DECRETO No. **000287** DE 07 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

presupuestal denominada "IMPUESTO DE REGISTRO DESTINACIÓN ESPECÍFICA - FONPET 20%" de la fuente o recurso 01 por la suma de \$ 2.039.562.862,29 y consecuentemente un aumento por el mismo valor para la partida denominada "IMPUESTO DE REGISTRO LIBRE DESTINACIÓN 20%" según la fuente o recurso 20.

Que del mismo modo y con el fin de garantizar el equilibrio en la programación de los respectivos conceptos, se hace necesario tramitar una disminución en el **GASTO**, en lo relacionado con el valor apropiado para la partida presupuestal denominada "FONPET - DE REGISTRO 20%" de la fuente o recurso 01 por la suma de \$ 2.039.562.862,29, con la consecuente redistribución de los recursos a través de concepto "FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación" de conformidad con la fuente o recurso 20 y el respectivo programa de transferencias al Sector Público de la actual vigencia fiscal 2017.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los ajustes presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.178.316.708,29) M/CTE**, correspondiente a un mayor valor recaudado durante el presente año en relación con el concepto "Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%", de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 0101 | TRIBUTARIOS | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 010104 | Impuesto de Registro | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 01010402 - 01 | Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20% | \$ 1.178.316.708,29 |
| | TOTAL INCORPORACIONES | \$ 1.178.316.708,29 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 1 - 3 1 | AL SECTOR PUBLICO | \$ 1.178.316.708,29 |
| 03 - 1 - 3 1 2 1 - 01 | FONPET - De Registro 20% | \$ 1.178.316.708,29 |
| | TOTAL INCORPORACIONES | \$ 1.178.316.708,29 |

DECRETO No. **000287** DE **07 DIC 2017**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en relación con el **INGRESO**, mediante la realización de unos ajustes al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación según el recurso o fuentes 01 y 20, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.039.562.862,29) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
DISMINUCIÓN EN EL INGRESO**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR DISMINUCIÓN |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 0101 | TRIBUTARIOS | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 010104 | Impuesto de Registro | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 01010402 - 01 | Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20% | \$ 2.039.562.862,29 |
| | TOTAL AJUSTE (DISMINUCIÓN) | \$ 2.039.562.862,29 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
AUMENTO EN EL INGRESO**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR AUMENTO |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 0101 | TRIBUTARIOS | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 010104 | Impuesto de Registro | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 01010403 - 20 | Impuesto Registro Libre Destinación 20% | \$ 2.039.562.862,29 |
| | TOTAL AJUSTE (AUMENTO) | \$ 2.039.562.862,29 |

ARTÍCULO TERCERO.- Con base en los movimientos establecidos en el artículo anterior, modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en lo que respecta al **GASTO**, mediante la realización de los respectivos ajustes al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación según el recurso o fuentes 01 y 20, de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
DISMINUCIÓN EN EL GASTO**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR DISMINUCIÓN |
|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 - 3 1 | AL SECTOR PUBLICO | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 - 3 1 2 1 - 01 | FONPET - De Registro 20% | \$ 2.039.562.862,29 |
| | TOTAL AJUSTE (DISMINUCIÓN) | \$ 2.039.562.862,29 |

DECRETO No. **000287** DE 07 DIC 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
AUMENTO EN EL GASTO**

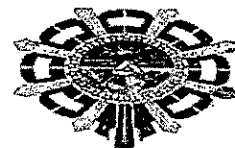
| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR AUMENTO |
|--------------------------------|---|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 - 3 1 | AL SECTOR PUBLICO | \$ 2.039.562.862,29 |
| 03 - 1 - 3 1 2 2 - 20 | FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación | \$ 2.039.562.862,29 |
| | TOTAL AJUSTE (AUMENTO) | \$ 2.039.562.862,29 |

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 07 DIC 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN CARPETA DECRETOS 2017



127

DECRETO No. 000292 DE 14 DIC 2017.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo estipulado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y través del artículo 11 fue reglamentado lo relacionado con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, mediante el cual y atendiendo a lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, para cada bienio se asigna hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del citado decreto 1082 dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del Sistema, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. determinó entre otros aspectos, que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema, cuyos ingresos y gastos tendrán para los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del SGR.

Que además de lo anterior, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de

1



POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador y en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso, y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que así mismo, el artículo 2.2.4.3.2.3. del decreto en citas estableció que el Departamento Nacional de Planeación, con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) de acuerdo con lo establecido por la Comisión Rectora.

Que con ocasión del cierre presupuestal del capítulo de regalías del bienio 2015 - 2016, se procedió por parte del gobierno departamental a la incorporación a la bienalidad 2017 - 2018, de aquellos saldos no comprometidos resultantes del bienio anterior, entre ellos lo relativo a la fuente 09 por la suma de \$ 302.227.042,00, destinados al funcionamiento del sistema a través del fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental.

Que en ese orden de ideas mediante Oficio GC-OAPD de fecha 11 de Diciembre de 2017, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del SGR asignadas al fortalecimiento de la Oficina de Planeación objeto de créditos y contracréditos por valor de \$ 15.334.150,00, con la finalidad de fortalecer la partida presupuestal denominada "Compra de Equipos" que permita garantizar las acciones dirigidas al fortalecimiento de la capacidad institucional de esa dependencia para la formulación de proyectos del SGR.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del SGR según bienio 2017 - 2018, mediante el traslado de los recursos a que hace referencia el considerando anterior, con el propósito de garantizar el incremento de la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental la cual es requerida para la formulación de proyectos del SGR, acorde con las metas y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR destinados al fortalecimiento de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación del Departamento del Cesar, por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 15.334.150,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:



DECRETO No. 000292 DE 14 DIC 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 99 - 7 - | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 | GASTOS OPERATIVOS | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 | Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 1 | Gastos de Personal | \$ 84.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 1 2 | Servicios Personales Indirectos | \$ 84.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 1 2 51 - 09 | Remuneración Servicios Tecnicos | \$ 84.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 | Gastos Generales | \$ 15.250.000,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 15.250.000,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 53 - 09 | Materiales y Suministros | \$ 13.250.000,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 59 - 09 | Otros Gastos por Adquisición de Bienes | \$ 2.000.000,00 |
| | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 15.334.150,00 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CREDITO |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 99 - 7 - | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 | GASTOS OPERATIVOS | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 | Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 | Gastos Generales | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 51 - 09 | Compra de Equipos | \$ 15.334.150,00 |
| | TOTAL CREDITOS | \$ 15.334.150,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma] 14 DIC 2017

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho



LA LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones establecidas a través de la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 existe disponibilidad presupuestal para realizar traslados, de conformidad con la siguiente relación de apropiaciones:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 99 - 7 - | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 | GASTOS OPERATIVOS | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 | Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental | \$ 15.334.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 1 | Gastos de Personal | \$ 84.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 1 2 | Servicios Personales Indirectos | \$ 84.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 1 2 51 - 09 | Remuneración Servicios Técnicos | \$ 84.150,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 | Gastos Generales | \$ 15.250.000,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 15.250.000,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 53 - 09 | Materiales y Suministros | \$ 13.250.000,00 |
| 99 - 7 - 3 1 1 2 2 59 - 09 | Otros Gastos por Adquisición de Bienes | \$ 2.000.000,00 |
| | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 15.334.150,00 |

Dado en Valledupar a los once (11) días del mes de Diciembre de 2017.

DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
Líder Programa de Presupuesto

DECRETO No. 000294 DE 15 DIC 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo estipulado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del mencionado decreto determinó que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías SGR (Capítulo de Regalías) dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante Decreto No. 000103 de fecha 21 de Abril de 2017 emanado del Despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, fue modificado el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento mediante la



DECRETO No. 000294 DE

15 DIC 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio 2017 - 2018 según Unidad Ejecutora 99, con el propósito de garantizar la puesta en marcha de los proyectos adoptados a través del Acuerdo No. 32 de fecha 10/04/2017 del OCAD Departamental Cesar, entre ellos lo relacionado con el Servicio de la Deuda de compromisos adquiridos por el gobierno departamental con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011 dentro del Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018, mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR al interior de la Unidad Ejecutora 99 por la suma de \$ 27.187.787,39 que permitan garantizar durante el presente bienio el pago de Intereses dentro del Programa de Servicio de la Deuda de créditos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento de las metas y demás lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.187.787,39) M/CTE**, destinados al pago de intereses dentro de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las consideraciones antes expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 99 - 7 - | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 | COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 | Servicio de la deuda de créditos contratados antes de 31 de diciembre de 2011 | \$ 27.187.787,39 |

DECRETO No. 000294 DE

15 DIC 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

| | | |
|---------------------|--|-------------------------|
| 99 - 7 - 3 3 1 1 | Amortizaciones | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3112- 10 | Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 27.187.787,39 |
| | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 27.187.787,39 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CREDITO |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 99 - 7 - | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 | COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 | Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes de 31 de Dic. de 2011 | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 2 | Intereses | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 2 1 - 10 | Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 27.187.787,39 |
| | TOTAL CREDITOS | \$ 27.187.787,39 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2017

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Pisciotti - Asesor adscrito al Despacho



LA LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones establecidas a través de la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 existe disponibilidad presupuestal para realizar traslados y ajustes, de conformidad con la siguiente relación de apropiaciones:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 99 - 7 - | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 | GASTOS DE INVERSION | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 | COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 | Servicio de la deuda de créditos contratados antes de 31 de diciembre de 2011 | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 1 | Amortizaciones | \$ 27.187.787,39 |
| 99 - 7 - 3 3 1 1 2 - 10 | Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 27.187.787,39 |
| | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 27.187.787,39 |

Dado en Valledupar a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017

DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
Líder Programa de Presupuesto



135

DECRETO No

000295

de 2017

15 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)"**, conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.154 del 02 de agosto de 2017, autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, en su artículo primero el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 154 del 02 de agosto de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo, se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.



DECRETO No

000295

de 2017

15 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que el MEN identifico ETC que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación adicional de recursos complementarios. Para ello el MEN adelanto un ejercicio de calculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de población presentado el en Documento de Distribución SGP-14-2017 Y SGP-20-2017 considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

- Proyección del costo de la nomina de docentes y directivos con base en la información registrada de enero a agosto 2017, realizada por las entidades territoriales con base en la información de cargos de nomina de docentes y directivos docentes de las ETC a través del anexo 31 del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media (SINEB).
- Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados. Jornada única y población del sistema de responsabilidad penal adolescente, de conformidad con el ajuste efectuado a la asignación de población atendida en el Documento de Distribución SGP-20-2017.
- Relación del porcentaje de gastos administrativos autorizados a reconocer a las ETC por el Documento de Distribución de los recursos SGP-14-2017 Y SGP-20-2017.
- Valor de la contratación actualizada de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación, de acuerdo con el Formulario Único de Contratación (FUC), ajustado por ineficiencia.
- Monto del superávit del SGP prestación de servicio vigencia 2016 actualizado, de conformidad con lo señalado en el literal h. del artículo 59 de la Ley de 2015, información suministrada por la Subdirección de Monitoreo y control del MEN.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos del SGP Población atendida, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental la suma de **\$6.050.893.042** distribuidos para: Prestación del Servicio Educativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar en su Unidad 04 Fondo de Educación Departamental debe adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 la suma de **\$6.050.893.042** recursos asignados mediante documento de distribución SGP-21-2017 del 05 de diciembre de 2017. (Anexo 1).

Que, en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.



137

DECRETO No

000295

de 2017

15 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 154 del 02 de agosto 2017, se hace necesario adicionar al presupuesto ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2017.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **\$6.050.893.042** provenientes de documento de distribución SGP-21-2017 del 05 de diciembre de 2017 asignación para la prestación del servicio educativo, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---|------------------------|
| 04 - 0102 - | Ingresos Corrientes No Tributarios | \$6.050.893.042 |
| 04 - 010205 - | Transferencias | \$6.050.893.042 |
| 04 - 01020502 - | Transferencias para Inversión | \$6.050.893.042 |
| 04 - 0102050201 - | Del Nivel Nacional | \$6.050.893.042 |
| 04 - 010205020101 - | Sistema General de Participaciones | \$6.050.893.042 |
| 04 - 01020502010101 - | Sistema General de Participaciones- Educación | \$6.050.893.042 |
| 04 - 0102050201010101 - | SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF) | \$6.050.893.042 |
| 04 010205020101010102 - 25 | Población Atendida | \$6.050.893.042 |
| | TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$6.050.893.042 |

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|----------------|--|-----------------|
| 04 - 3 - | INVERSION | \$6.050.893.042 |
| 04 - 3 - 2 - | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019 | \$6.050.893.042 |
| 04 - 3 - 2 1 - | SALTO SOCIAL | \$6.050.893.042 |

3



DECRETO No 000295 de 2017 15 DIC 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

| | | |
|---------------------------------|--|------------------------|
| 04 -3 - 2 1 3 - | Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar | \$6.050.893.042 |
| 04 -3 -2 1 3 1 2 - | Docente | \$5.160.852.394 |
| 04 -3 -2 1 3 1 2 1 - | Gastos de Personal | \$5.160.852.394 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 1 | Servicios Personales Asociados a la Nomina | \$4.717.355.129 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 1 1 | Sueldo de personal de Nomina | \$4.599.634.222 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25 | Sueldo | \$4.599.634.222 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 1 2 | Horas Extras y Días Festivos | \$117.720.907 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 1 2 1 - 25 | Horas Extras y Días Festivos CSF | \$97.820.026 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 1 2 3 - 25 | Horas Extras Jornada Única | \$19.900.881 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 | Contribuciones Inherentes a la Nomina | 443.497.265 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 1 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado | \$315.702.058 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 1 1 - 25 | Caja de Compensación Familiar | \$315.702.058 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 2 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Publico | \$127.795.207 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 2 2 1 - 25 | Servicio Nacional de Aprendizaje | \$1.356.292 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 2 2 2 - 25 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | \$122.898.024 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 2 2 2 - 25 | Escuelas Industriales | \$2.185.183 |
| 04 -3- 2 1 3 1 2 1 2 2 2 4 - 25 | Escuela Superior de Administración Publica | \$1.355.708 |
| 04 -3 -2 1 3 1 3 - | Directivo Docente | \$890.040.648 |
| 04 -3 -2 1 3 1 3 1 - | Gastos de Personal | \$890.040.648 |
| 04 -3- 2 1 3 1 3 1 1 | Servicios Personales Asociados a la Nomina | \$890.040.648 |
| 04 -3- 2 1 3 1 3 1 1 1 | Sueldo de personal de Nomina | \$890.040.648 |
| 04 -3- 2 1 3 1 3 1 1 1 1 - 25 | Sueldo | \$890.040.648 |
| | TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS | \$6.050.893.042 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2017

Bonnie Rodriguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento